



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Asunto: Acuerdo de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Educación, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del estado de Guerrero por el que se deja sin materia la vista a esta Soberanía por la no aceptación de la recomendación de la CDHEG 055/2021, dirigida a la Secretaría de Educación Guerrero, en virtud de que el órgano garante dio por concluido dicho expediente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.-

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) dio vista al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la no aceptación de la recomendación 055/2021, dirigida a la Secretaría de Educación Guerrero, en términos de lo establecido en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de noviembre de 2021 y mediante oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0238/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0239/2021, la Directora de Procesos Legislativos turnó a las comisiones unidas de Derechos Humanos y Educación, Ciencia y Tecnología, por mandato del Pleno, la vista de la Recomendación 055/2021, dirigida a la Secretaría de Educación Guerrero, por la no aceptación de la misma, estableciendo como coordinadora de los trabajos a la Comisión de Derechos Humanos en términos de lo que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

2. La vista supra fue turnada a las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante oficio de la Secretaría Técnica de la Comisión número HCEG/CDDHH/ST/052/2022; mientras que en el



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

caso de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología se hizo lo propio mediante oficios HCEG/LXIII/MMB/CECyT/152-155/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021.

3. En términos del Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos y con fundamento en el artículo 321 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Comisión requirió al titular de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), en su calidad de autoridad responsable, un informe previo respecto a la no aceptación de la Recomendación 055/2021, mismo que fue entregado a esta Comisión con fecha 8 de febrero de 2022.

4. En Informe antes referido, el titular de la SEG, Marcial Rodríguez Saldaña, dio cuenta de las razones que le impiden a la dependencia que representa aceptar la recomendación, argumentando entre otras cosas que las personas que se señalan como responsables de las violaciones en materia de derechos humanos no son servidores públicos, sino personal de una institución educativa de carácter privado, lo que le imposibilita de iniciar procedimientos administrativos en su contra y en su caso ser sancionados.

El documento añade que no obstante, la Secretaría ha realizado diversas acciones desde el ámbito de su competencia para garantizar el interés superior de la menor violentada.

Sobre la vista dada al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la SEG considera que la CDHEG debió esperar a que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) resolviera el recurso de apelación interpuesto por el quejoso en contra de la no aceptación de la recomendación, antes de hacerlo.

5. En ese sentido, con fecha 16 de junio de 2022, la SEP hizo llegar en alcance a esta Comisión, copia del escrito dirigido a la titular de la CNDH, María del Rosario Piedra Ibarra, mediante el que solicita la conclusión del expediente,, en virtud de que "ha demostrado que las personas al que el quejosos señala como presuntas responsables de las vulneraciones a los derechos de su hija no son servidores públicos", por lo que se trata de un asunto entre particulares, aunado a que el plazo previsto para resolver el medio de impugnación (setenta días hábiles) ha sido excedido.

6. Con fecha 21 de junio de 2022 y mediante oficio HCEG/LXIII/MMB/CECyT/409/2022, el diputado presidente de la Comisión de